Municipalidad de San Juan Alotenango

DEPARTAMENTO DE SACATEPÉQUEZ

Guatemala C. A.

EL INFRASCRITO SECRETARIO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JUAN ALOTENANGO, DEPARTAMENTO DE SACATEPÉQUEZ

CERTIFICA:

Que para el efecto se ha tenido a la vista el libro de actas de las sesiones ordinarias del Concejo Municipal de la Municipalidad de San Juan Alotenango, Departamento de Sacatepéquez, en el cual aparece el punto quinto, del acta número veintinueve guion dos mil veintidós, de fecha veinte de julio del año dos mil veintidós, que literalmente dice: **QUINTO:** Creación de la oficina municipal de discapacidad; informa el alcalde municipal que a la municipalidad se avocaron delegados del Consejo Nacional Para la Atención de las Personas con Discapacidad, acompañadas de una persona no vidente, a proponer la creación de la Oficina Municipal de Discapacidad, ya que a la fecha las actividades que realizan las han canalizado por medio de la oficina municipal de la mujer, pero es necesaria la creación de dicha oficina para coordinar las capacitaciones, o algún tipo de apoyo para los vecinos del municipio; por lo que se trae a la vista la propuesta de proyecto de creación de la Oficina Municipal de Discapacidad, y el compendio marco normativo de discapacidad; ante lo cual los miembros del Concejo Municipal, **CONSIDERANDO:** Que el CONADI plantea la creación de la Oficina Municipal de Discapacidad OMD, basando en los fundamento legales de la ley de los Consejos de Desarrollo Urbano y Rural en su artículo numero diecinueve y el articulo catorce del Reglamento, decreto once guion dos mil dos y decreto número doce guion dos mil dos, código Municipal. **CONSIDERANDO:** Que se debe promover la inclusión de los derechos de las personas con discapacidad en políticas, planes, programas y proyectos municipales, para asegurar el bienestar de la población guatemalteca con discapacidad y mejorar su calidad de vida y la de su familia. **CONSIDERANDO:** Que son atribuciones generales del Concejo Municipal la iniciativa, deliberación y decisión de los asuntos municipales. **POR TANTO:** Con base en lo considerado y lo que para el efecto establecen los artículos 3, 33 y 35 del Código Municipal, Decreto número 12-2002 del Congreso de la República de Guatemala y sus reformas, articulo 53 de la Constitución Política de la República de Guatemala, artículo 33 del Convenio Sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad y su Protocolo Facultativo de la Organización de Naciones Unidas, articulo diecisiete del decreto 135-96 Ley de Atención a Personas con Discapacidad; después de su discusión al deliberar, por unanimidad de votos **ACUERDAN: I)** Crear de la Oficina Municipal de Discapacidad –OMD- de la municipalidad de San Juan Alotenango, Sacatepéquez, quedando a cargo del coordinador de la Unidad de Gestión de Riesgo. II) Oficiar al director de recursos humanos, para que dé el trámite administrativo que en derecho corresponde. Certifíquese para los efectos legales correspondientes.

Y, para los usos legales, se extiende firma y sella la presente certificación, en el municipio de San Juan Alotenango, departamento de Sacatepéquez, a los diez días del mes de abril del año dos mil veintitrés.

Lic. Juan Pablo López López
Secretario Municipal

MUNICIPALIDAD DE SAN JUAN ALOTENANGO SECRETARIA MUNICIPAL GUATEMALA, C.A. DEPTO. SACATEPÉQUEZ

Vo.Bo. Lic. Sergio Gonzalo Sul Civil
Alcalde Municipal

MUNICIPALIDAD DE SAN JUAN ALOTENANGO ALCALDIA MUNICIPAL GUATEMALA, C.A. DEPTO. DE SACATEPÉQUEZ